

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Antioquia



Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Antioquia

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2.023)

Sustanciatorio No. 156

Radicado	05-000-31-20-002-2018-00031-00
Radicado Fiscalía	13641 Fiscalía 53 Especializada
Proceso	Requerimiento de Extinción de Dominio
Afectados ¹	1. LA PALMA ARGENTINA Y CIA S. A. S. NIT. 890.942.840.-1, 2. LA FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S. A. NIT. 800-140-887-8, 3. FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S. A. FIDEICOMISO MERITAGE LA PALMA ARGENTINA NIT. 800-256-769-6, y 4. BANCO DE BOGOTÁ S.A. ²
Participante en el proceso	NEWPORT S.A.S. ³
Asunto.	Trámite procesal
Diligencia	Resolver solicitud abogado suplente banco de Bogotá

A despacho la solicitud⁴ del apoderado suplente del Banco de Bogotá, para que se le reconozca personería para actuar, y que le sea concedido un plazo razonable a Banco de Bogotá para cumplir con el requerimiento del despacho; la misma es desatendida y no despachada en su pretensión de fondo, toda vez que como lo certifica la misma constancia secretarial que deja a despacho el trámite, el correo electrónico desde el cual se dirige la solicitud cristhianzambrano@mpapenalcorporativo.com no se encuentra autenticado por la base de datos SIRNA en cuanto a su correspondencia que

¹ Reconocidos con auto en firme nro.025 del 14 de junio de 2019.

² Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia – según consta certificado visible a folio 28 y siguiente cuaderno original número 26.

³ Reconocida su participación en el proceso por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA PENAL DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO Bogotá D. C., en decisión del veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022). Magistrado Ponente: WILLIAM SALAMANCA DAZA

⁴ Archivo digital "077BanBogotáSolicitaReconocerPersoneríaJurídicaYOtras" peso 2,95 MB

Auto Sustanciatorio Nro. 156
Proceso Extinción de dominio
Radicado Juzgado. 05-000-31-20-002-2018-00031-00
Radicado Fiscalía 53 Especializada DNED: 13.641
Afectados reconocidos en este trámite LA PALMA ARGENTINA Y CIA S. A. S. NIT. 890.942.840.-1, LA FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S. A. NIT. 800-140-887-8, FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S. A. FIDEICOMISO MERITAGE LA PALMA ARGENTINA NIT. 800-256-769-6, y BANCO DE BOGOTÁ S.A
Asunto. Solventa solicitud banco de Bogotá - practica probatoria.

exige los artículo 5 y 8 de la Ley 2213 de 2.022 para el abogado petente **Cristhian Johann Zambrano Gómez.**

Contra la presente decisión no procede recursos por tratarse de un auto de trámite y cuyo fin es evitar el entorpecimiento de la actuación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ VICTOR ALDANA OPRTIZ
JUEZ



Firmado Por:
Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be2aea8291b83979a4ca91e1019dc77591b1a4dad8dcaed79c9c22c0ee176122**

Documento generado en 16/05/2023 04:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>